

SIN DIRECCION

Comunicar la Resolución N° 20217600016816 del 11 de febrero de 2021 de la Agencia Nacional de Tierras a los presuntos ocupantes, poseedores y/o propietarios del predio SIN DIRECCION ubicado en el municipio de Palmira, departamento de Valle del Cauca con folio de matrícula N° 378-54169 “Por medio de la cual se ordena la APERTURA E INICIO DE LA SEGUNDA PARTE DE LA FASE ADMINISTRATIVA del Procedimiento Único del que trata el Decreto Ley 902 de 2017, adelantado sobre los terrenos que conforman el predio denominado SIN DIRECCION, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 378-54169 ubicado en el municipio de Palmira, departamento de Valle del Cauca”

El auto, dispone en su parte resolutive:

PRIMERO: APERTURAR y DAR INICIO A LA SEGUNDA PARTE DE LA FASE ADMINISTRATIVA del Decreto Ley 902 de 2017, adelantado sobre los terrenos que conforman el predio denominado **SIN DIRECCION**, ubicado en el municipio de Palmira, departamento de Valle del Cauca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-54169 con fundamento en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a todos los interesados que actualmente han intervenido dentro del proceso, así como a los presuntos titulares de derechos reales de dominio o a sus apoderados previa presentación de poder, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

TERCERO: COMUNICAR esta providencia en forma personal al Procurador Judicial y Agrario de Popayán, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Decreto Ley 902 de 2017 y sus normas reglamentarias

CUARTO: ORDENAR publicar la parte resolutive de esta providencia en la página electrónica de la entidad y del municipio en donde se encuentre ubicado el predio y un medio masivo de comunicación en el territorio, con el fin de publicar el acto a terceros que puedan resultar afectados con la actuación, quienes asumirán las diligencias en el estado en que se encuentren. Lo anterior, con el fin de salvaguardar derechos de terceros que puedan resultar afectados con la actuación administrativa, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA (Ley 1437 de 2011).

QUINTO: SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN y/o REGISTRO de esta Resolución en el folio de matrícula inmobiliaria 378-54169 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, para efectos de publicidad y oponibilidad a terceros.

SEXTO: CORRER TRASLADO a las partes por el término de cinco (5) días luego de notificado, comunicado y publicitado el presente acto administrativo, donde podrán aportar o solicitar las pruebas que consideren necesarias para hacer valer sus derechos.

SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 70 del Decreto Ley 902 de 2017.



Popayán, Cauca., 2022-05-23 14:06

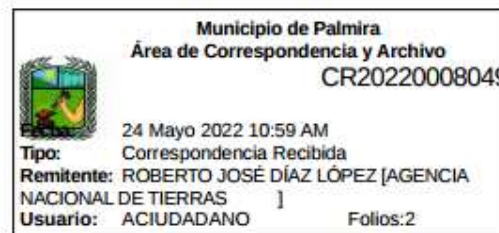


Al responder cite este Nro.
20227600619001

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA

Calle 30 – Carrera 29, Esquina
Palmira, Valle del Cauca
atencionalciudadano@palmira.gov.co



Asunto	Publicación página web de la Resolución de APERTURA E INICIO DE LA SEGUNDA PARTE DE LA FASE ADMINISTRATIVA del Procedimiento Único del que trata el Decreto Ley 902 de 2017
Referencia	Predio denominado SIN DIRECCION, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 378-54169 ubicado en el municipio de Palmira departamento de Valle del Cauca

Cordial saludo,

La Unidad de Gestión Territorial Occidente de la Agencia Nacional de Tierras ANT-, se permite solicitar que sea publicado el contenido del siguiente acto administrativo en la página web de la entidad territorial:

Resolución No. 20217600016816 de 11 de diciembre de 2021 *Por medio de la cual se ordena la APERTURA E INICIO DE LA SEGUNDA PARTE DE LA FASE ADMINISTRATIVA del Procedimiento Único del que trata el Decreto Ley 902 de 2017, adelantado sobre los terrenos que conforman el predio denominado SIN DIRECCION, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 378-54169 ubicado en el municipio de Palmira, departamento de Valle del Cauca.*

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto del acto administrativo, se adjunta copia íntegra de la misma.

Atentamente,

ROBERTO JOSÉ DÍAZ LÓPEZ
Experto código G3 grado 05

Líder Unidad de Gestión Territorial Occidente

Preparó: Iliana Carrascal – Contratista Corprogreso Convenio FAO-ANT

EGUv-U3nRk-BPEHZD-58fgJh-581J